



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



313

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 40-2019-GM/MDSS.

San Sebastián, 09 de mayo del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 229-2019-GAL-MDSS del Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad, por el cual opina que es procedente emitir la resolución de designación de la Secretaría Técnica, así como, el Informe Legal N° 077-2019-AL-GM-MDSS de la Asesora Legal de la Gerencia de Administración, que concluye de la misma forma, esto de emitirse el acto resolutorio correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece que la Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley, son Órganos de Gobierno Locales con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que en su artículo 37 prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, el artículo 92 de la norma acotada, concordante con lo establecido en el artículo 94 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, precisando, asimismo que quien ejerza la Secretaría Técnica de preferencia será abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad; por lo que conforme al inciso j) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se establece "Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativas de una entidad pública. En caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



312

Regional y el Gerente Municipal, respectivamente; por lo tanto, de acuerdo a la norma indicada, a quien le corresponde designar al Secretario Técnico es al Gerente Municipal.

Se tiene que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación, administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; cabe precisar que como función de asistencia o apoyo, a la cual está sujeta, abarca también la revisión, evaluación y análisis de los documentos, descargos y/o medios de prueba ofrecidos por el o los imputados en un PAD, a efectos de que con pleno conocimiento del contenido de los expedientes administrativos disciplinarios, tal como lo establece el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil, pueda proponer la fundamentación de los informes de los Órganos Instructores y Sancionadores, quienes finalmente deciden adoptar o no dicha propuesta.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30057, en su undécima disposición complementaria transitoria establece que el régimen disciplinario y procedimiento sancionador entrara en vigencia a los tres meses de su publicación, esto es, que se encuentra en vigencia a partir del 14 de setiembre del 2014 y, que, en consecuencia, se dejan de aplicar las reglas disciplinarias de los otros regímenes coexistentes.

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM es necesario designar al Secretario Técnico de los PAD de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de Cusco, mediante resolución de Gerencia Municipal en el marco de la Ley N° 30057.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Reglamento y en uso de las facultades delegadas con la Resolución de Alcaldía N° 175-2019- GM-MDSS de fecha 28 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **ABOG. LUZ KATHERINE SANTOYO MORALES** como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda resolución que contravenga o se contraponga a lo ordenado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la Secretaria Técnica designada en el artículo primero de la presente resolución, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Órgano de Control Interno, así como a las áreas correspondientes, para los fines pertinentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



311

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informático de la Municipalidad Distrital de San Sebastián la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
[Signature]
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

CC.

Alcaldía.

Recursos Humanos.

Órgano de Control Interno.

Áreas pertinentes.

Archivo.

